

EXP. ADMIVO 173-E

**GUADALAJARA JALISCO, ABRIL 20 VEINTE DE 2020
DOS MIL VEINTE. -----**

Por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal el día 22 veintidós de enero de 2020 dos mil veinte, suscrito por la C. PATRICIA VAZQUEZ GONZALEZ, en su carácter de Secretario General, del Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Atotonilco, el Alto, Jalisco, anexando **a)** original y copia del oficio numero SIN/026/2020, suscrito por el Lic. Eduardo Fernández Magaña, Secretario y Sindico del Ayuntamiento de Atotonilco, el Alto Jalisco, **b)** original y copia de la certificación por parte del C. Eduardo Hernández Magaña, **c)** dos tantos en copia simple de la constancia de mayoría de elección de munícipes por el periodo del primero de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, **d)** dos tantos en original de la convocatoria de fecha 26 veintiséis de agosto de 2019 dos mil diecinueve, **e)** dos tantos en original del acta de sesión de comité ejecutivo de fecha 29 veintinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, **f)** dos tantos en original de la lista de asistencia a la asamblea de comité de fecha 29 veintinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, **g)** **h)** dos tantos en original de un listado con la leyenda "padrón de miembros" **i)** dos tantos de diecinueve solicitudes de afiliación en copia autorizada.-----

V I S T O el contenido del escrito de cuenta se advierte que mediante convocatoria de fecha 26 veintiséis de agosto de 2019 dos mil diecinueve, se invitó a los miembros de comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto Jalisco a participar en la sesión de Comité ejecutivo que se celebró el día 259 veintinueve de



ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

GOBIERNO DE JALISCO

agosto de 2019 dos mil diecinueve, con el propósito de afiliar a nuevos miembros a la organización sindical, misma que se llevó a cabo de la siguiente manera; en la que en primer lugar se hizo constar la presencia de la Mayoría de los secretarios integrantes del Comité Directivo, posteriormente se declaró legalmente constituida la asamblea en virtud de existir el quorum legal necesario, posteriormente se procedió al desahogo del punto número tres en el que la secretario general del sindicato, manifestó a los presentes que recibió veinte solicitudes de afiliación en original ante nombrando uno a uno a dichas personas, poniéndolos a consideración del pleno del comité para que manifestaran su aprobación o no, en cuanto a que las siguientes personas sean admitidos nuevos miembros del Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto Jalisco: -----

#	Nombre
1	Arámbula Rodríguez Juan Carlos.
2	Arámbula Vaca Francisco Javier.
3	Barajas Flores José Ismael.
4	Becerra Soto José.
5	Carranza Ayala María Elena.
6	Elizalde Montaña Consuelo.
7	Flores Ceja Sara.
8	González López Juan Manuel
9	Hernández Álvarez Armando.
10	Hernández Soto Bernabé.
12	Lomelí Romero Moisés
13	Rodríguez Aguirre José Guadalupe.
14	Saavedra Contreras Juan
15	Salas De La Torre Ismael Alejandro.
16	Sánchez Casillas José.



17	Torres Delgado José Luis.
18	Torres Olmos Salvador De Jesús.
19	Valadez Aguirre Antonio.
20	Vargas Arenas Carmen Idalia

[Handwritten signature]

aprobando de manera unánime los asistentes dicha propuesta, hecho lo anterior les fue tomada la protesta respectiva a los mismos, hecho lo anterior, se procedió al desahogo del punto número cuatro, en donde se pone a consideración de los asistentes nombrar como secretaria de actas y acuerdos a la C. MARIA GUADALUPE VAZQUEZ VELAZQUEZ, en virtud de la ausencia definitiva de la C. LAURA VILLANUEVA VALLE, siendo dicha propuesta aprobada de manera unánime por los presentes, por lo que le fue tomada la protesta correspondiente a la recién electa secretaria de actas y acuerdos.-----

y sin existir más asuntos que tratar se dio por concluida la asamblea a las 17:40 horas.-----

Ahora bien, una vez que esta Autoridad analizó la asamblea descrita en líneas anteriores, así como la documentación anexada al escrito de cuenta advierte que dichas personas presentaron su solicitud de afiliación en original, de la que se desprende la voluntad de las mismas de pertenecer al sindicato que nos ocupa, así mismo se anexa original del oficio; SIN/026/2020, suscrito por el Secretario y Sindico del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto Jalisco, de donde advierte que dichas personas son servidores Públicos de base y se encuentran en servicio activo dentro del Ayuntamiento de Atotonilco Jalisco, cumpliendo así, con los requisitos establecidos dentro de sus propios estatutos, en el numeral 13, así como con lo establecido en los preceptos 71 y 74 de la Ley para

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismos que establecen: -----

Artículo 13 son requisitos de afiliación para pertenecer a la organización como miembro activo los siguientes;

I.- Presentar voluntariamente una solicitud por escrito al secretario general del comité ejecutivo del sindicato, y en caso de que reúna los requisitos la turnara al comité ejecutivo en pleno para que ratifiquen su afiliación y se de de Alta en el padrón sindical y una vez aceptada su afiliación , efectuar la aportación estipulada. -----

Artículo 71.- Todos los servidores de base tendrán derecho a pertenecer, libremente, a un sindicato, y tendrán la libertad en todo tiempo de separarse o renunciar de formar parte de dicha asociación o incorporarse a otra.

Artículo 74.- Para que se constituya un sindicato se requiere: que los formen, por los menos, 20 servidores públicos de base en servicio activo, de la Entidad Pública correspondiente. En los Municipios, el mínimo de miembros podrá ser de acuerdo con el número de servidores aun cuando sean menos de 20.-----

Por las razones y fundamentos anteriores y en virtud de que el ingreso de las personas mencionadas, fue ratificado por el pleno del comité ejecutivo, tal y como se establece en el numeral 13 de los estatutos, mismo que fue transcrito anteriormente, es que esta Autoridad **TOMA NOTA DE LAS AFILIACIONES** y tiene como **NUEVOS MIEMBROS del Sindicato De Trabajadores del Ayuntamiento de Atotonilco, el Alto Jalisco** a las personas enlistadas con anterioridad. - - - -

Ahora bien, por lo que respecta a la designación de la secretaria de actas y acuerdos, esta Autoridad TOMA NOTA de dicha persona y la tiene formando parte del comité ejecutivo como secretaria de actas y acuerdos, lo anterior en virtud de que dicha persona fue aprobada para ocupar dicho cargo por los asistentes a la asamblea y toda vez que ya venía desempeñando dicho cargo, por lo que se tiene a la



C. MARIA GUADALUPE VAZQUEZ VELAZQUEZ formando parte del coite ejecutivo como SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS.-----

Ordenándose agregar el escrito de cuenta y sus anexos a los Autos que integran el expediente administrativo número 173-A, para que surta los efectos legales a que hubiese lugar, lo anterior de conformidad a lo establecido en los numerales 71 y 74 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el numeral 359 de la Ley Federal del Trabajo aplicada de manera supletoria a la Ley de la Materia.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO, EL ALTO JALISCO. EN LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 895 PRIMER PISO DE LA CALLE PEDRO MORENO EN GUADALAJARA.

Así lo resolvió por unanimidad de votos el pleno que integra este h. Tribunal de arbitraje y escalafón del estado de Jalisco, **MAGISTRADO PRESIDENTE; VÍCTOR SALAZAR RIVAS MAGISTRADO; FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO Y MAGISTRADO; RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA**, quienes actúan ante la presencia de su SECRETARIO GENERAL, **TAMARA METZERI MEDA HERNANDEZ** quien autoriza y da fe. ----

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

GOBIERNO DE JALISCO

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 173-E.
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO, EL ALTO JALISCO.